Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00526/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AVC/DGGyAJ/DGG/340/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, signado por la Lic. Ana Laura Hernández Arvizu, Directora de Gobierno en la Alcaldía de Venustiano Carranza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2557/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12563/9163
Lic. Ana Laura Hernández Arvizu, Directora de Gobierno en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

2018-2021 Carranza
EXPERIENCIA Y RESULTADOS
2020
LEONA VICARIO

Oficio: AVC/DGGyAJ/DGG/340/2020
Ciudad de México, 19 de agosto del 2020.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO.
P R E S E N T E

Por medio de la presente y en respuesta al Punto de Acuerdo con numero de oficio MDSPOPA/CSP/2557/2019, en el cual señala:

"...Se exhorta se generen las condiciones necesarias, para que los denominados "ferieros" lleven a cabo sus actividades, conforme a la normatividad aplicable y se garantice su derecho al empleo..."

Al respecto informo que esta Alcaldía velando siempre por los derechos de las y los ciudadanos y en el ámbito de nuestra competencia procuraremos dar cumplimiento del Punto de Acuerdo, antes mencionado, siempre y cuando se cumpla con la normatividad aplicable y con las normas técnicas que inciden en las actividades de juegos Mecánicos Temporales.

Es importante señalar que en cumplimiento al Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, de fecha 31 de marzo, esta Órgano Político Administrativo no ha autorizado ningún Espectáculo Publico (feria) que pudiera generar la propagación del COVID-19.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
DIRECTORA DE GOBIERNO

LIC. ANA LAURA HERNÁNDEZ ARVIZU.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
19 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 16:29

C.c.c.e.p.-
Lic. Alfredo Mundo Ortego. - Subdirectar de Gobierno y Control de Giros Mercantiles. – Presente
Lic. E. Alin González Hernández. - JUD de Licencios de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos. - Presente

AMO/egch